



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 16 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 635-2024/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 440-2024-OGAF/MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe legal N° 0347-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0617-2024-GM-MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población;

Que, con Informe N° 635-2024/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomendó declarar como día No Laborable el sábado 17 de agosto del 2024, en virtud al desarrollo de las diversas actividades que se ha venido brindando por la celebración del **103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL** y que gracias a ello se logró dar cumplimiento a todas las actividades programadas; a excepción de las áreas de la Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación y la Oficina de Tesorería.

Que, con Informe N° 0440-2024-OGAF/MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que es viable declarar como día No Laborable el sábado 17 de agosto del 2024, por la celebración del **103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, en cumplimiento a todas las actividades programadas, con excepción de las áreas de la Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación y la Oficina de Tesorería.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Proveído S/N de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicitó opinión legal para emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0347-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es procedente que mediante Decreto de Alcaldía se declare como día No Laborable el sábado 17 de agosto del 2024, en virtud al desarrollo de las diversas actividades que se ha venido brindando por la celebración del **103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, mediante decreto de alcaldía, con excepción de las unidades orgánicas de la Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación y la Oficina de Tesorería.

Que, con Memorándum N° 617-2024-GM-MDCA de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 347-2024-MDCA/GM-OGAJ y anexos, para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía se proceda a emitir el decreto de alcaldía correspondiente;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR día no laborable en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el día **sábado 17 de agosto de 2024**, en virtud a la participación activa de los trabajadores de la Entidad (administrativos y obreros), instituciones públicas y privadas, y demás instituciones dentro de la jurisdicción, con motivo de la celebración por el **103 Aniversario de Creación Política del Distrito De Cerro Azul**, con excepción de las unidades orgánicas de la Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación y la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la difusión del texto íntegro del documento aprobado, en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páez García
JOSE LUIS PÁEZ GARCÍA
ALCALDE

